

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado ( artículo 184.3 Ley Concursal )

Girona, 20 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.517.

#### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 249/2008, por auto de 17 de octubre de 2008, se ha declarado en Concurso Ordinario Voluntario al deudor Ubedanova, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal número B23586910, con domicilio en Calle Victoria, número 32, 3.º C, de Úbeda (Jaén) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Úbeda (Jaén).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Jaén.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 21 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—65.508.

#### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 248/2008, por auto de 17 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Construcciones Aunova, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal número B-23348816, con domicilio en calle Victoria, número 34, de Úbeda (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Úbeda (Jaén).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Jaén.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 20 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—65.510.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 60/08 referente al concursado Dmtrans, Sociedad Limitada, por auto de fecha 24 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Dmtrans, S. L., cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—65.626.

#### MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 7/08 referente al deudor Inversiones Renfisa, Sociedad Limitada se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias en formato CD, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en estrados, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—65.630.

#### MADRID

Dona Elisa Martín Vilache, Secretaria del Juzgado Mercantil 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 1206/2007 por auto de 22 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Middlemen Consultores y Asociados, S.L. con domicilio en calle Hortaleza, 20, piso 3, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tienen en el mismo domicilio.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es de quince días (por seguirse como procedimiento simplificado) a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid a 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—65.637.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento de concurso abreviado número 593/2008, por auto de fecha de 11 de noviembre

de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Íntima Príncipe, S.L.», CIF: B-84711191, domiciliada en paseo de la Floridad, s/n, centro comercial «Príncipe Pío», local B-47, 28008 Madrid.

2.º Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la L.C.).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.370.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 402/2008, por auto de fecha 03 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Géneros de Punto Montoto, Sociedad Anónima, con Número de Identificación Fiscal: A-36021053, con domicilio y centro de sus principales intereses en Lalín, Polígono Industrial Lalín 2000, Rua C, s/n, apartado 77, que coincide con su domicilio social.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.511.

#### SEVILLA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 434/2008, por Auto de 22 de Octubre de 2008 se ha declarado en Concurso voluntario abreviado al deudor Don Francisco Javier Guillén Rodríguez, con CIF 28.406.999 y domicilio en B.O. Ciudad del Aljarafe, número 20, bajo, puerta 19, Mairena del Aljarafe (Sevilla) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.